

El rincón del asesor

Ángel Ortigosa Plaza
EFP ESPAÑA (ASESORES FINANCIEROS)



SIALP, ¿una alternativa para el ahorro a largo plazo?

Comenzaremos indicando a qué nos referimos cuando hablamos de SIALP. Un SIALP (Seguro Individual de Ahorro a Largo Plazo) es un seguro de vida ahorro mixto, ya que tiene cobertura de supervivencia y de fallecimiento. Como en todo seguro de vida ahorro, tenemos las figuras del tomador, es decir, la persona física que, junto con la aseguradora, suscribe el contrato de seguro, asegurado, persona física sobre cuya vida se firma la póliza y, beneficiario, refiriéndonos con este término a la persona física o jurídica a quien corresponde percibir las prestaciones marcadas en la póliza. Para el caso de supervivencia, las tres figuras deben coincidir en la misma persona, pero para el caso de fallecimiento se puede designar un beneficiario explícitamente. Si no se hace, se seguirá el orden de prelación, esto es, el cónyuge, los hijos, los padres, los herederos legales. Como en todo seguro de vida ahorro, pueden existir unas primas mínimas y máximas. En este caso, la prima mínima suele ser de 30 euros mensuales o equivalente. La prima máxima son 5.000 euros anuales, ya que este producto está regulado por ley a través de unos beneficios fisca-

les que explicaremos más adelante.

El SIALP tiene dos características que los diferencian claramente de otros seguros de vida ahorro, estamos refiriéndonos al derecho de movilización y a la fiscalidad que tiene el producto.

El derecho de movilización debe ser íntegro, no parcial. Esto indica que se puede traspasar el capital acumulado a otro SIALP o CIALP (Cuenta Individual de Ahorro a Largo Plazo) respetando la fecha de inicio del producto.

La otra característica es la ventajosa fiscalidad del producto. Por su parte, la ley dice que están exentos de tributación los rendimientos obtenidos (REND = Capital percibido - Primas satisfechas) si se cumplen 3 requisitos. Estos son, en primer lugar, la duración debe ser de más de 5 años desde la primera aportación; en segundo lugar, cada tomador solamente puede tener un SIALP o CIALP a la vez y; por último, no se puede aportar más de 5.000 euros al año.

En el caso de que se rescate el capital antes de los 5 años o si no se cumple alguno de los tres requisitos señalados anteriormente, el rendimiento obtenido tributará como rendimientos de capital mobiliario en el IRPF (Impuesto sobre la Renta de las



Personas Físicas), practicándose la retención correspondiente a cuenta del citado impuesto. En el caso de que el capital fuera percibido si hubiese fallecimiento, las cantidades percibidas por los beneficiarios quedarán sujetas al ISD (Impuesto de Sucesiones y Donaciones).

A su vez, resulta importante indicar que la prestación únicamente podrá percibirse en forma de capital por el total del capital acumulado, nunca en forma de renta.

Hay que indicar que los SIALP, por lo general, están clasificados como 1/6 siendo 1 los productos de menor riesgo y 6 los productos de mayor riesgo y complejidad. Además, se debe señalar que, como producto asegurador, la DGSFP (Dirección Ge-

neral de Seguros y Fondos de Pensiones) es la entidad que establece las garantías y vigilancias.

En resumen; el producto SIALP es un seguro de vida ahorro que ofrece una serie de ventajas y se convierte en una buena opción de inversión a medio y largo plazo. Sus puntos fuertes son la rentabilidad, garantizada y preconocida; la liquidez, puesto que se permite el rescate total sin penalización desde el primer día; la previsión, es un producto complementario a los sistemas de previsión clásicos; la movilización, se puede movilizar íntegramente sin perder la ventaja fiscal; y la fiscalidad, el rendimiento generado está exento de tributación si se cumplen determinados requisitos.